



BONO

RENOVADO

NFUERZA
by OMNILIFE

BONO NFUERZA RENOVADO

TABLA DE PARTICIPACIÓN

NIVEL	PUNTOS PERSONALES MÍNIMOS POR MES	PREMIO (M.N.)
1	3,000	\$ 5,000
2	5,000	\$ 8,500
3	7,000	\$ 12,500

Para participar en este Bono deberás cumplir con las siguientes bases:

REQUISITOS

1- Tener celebrado un contrato de Distribución Mercantil Independiente con la empresa Omnilife de México, S.A. de C.V. mismo que deberá estar vigente durante todo el periodo de calificación.

2- Las presentes bases serán aplicables del 01 de abril de 2017 al 30 de junio de 2017; cada periodo mensual podrán iniciar la participación aquellos empresarios que no hayan participado y ganado anteriormente. El último periodo en el que se podrá iniciar la participación a este bono es el mes de junio de 2017.

3- La presente calificación comprende 3 periodos mensuales consecutivos, a este plazo se le denominará "Periodo de Calificación".

4- Podrán participar los empresarios que se encuentren entre los 18 y 33 años cumplidos durante la vigencia de las presentes bases.

5- Cumplir con los puntos personales marcados en la tabla de participación dependiendo el nivel por el que te corresponda calificar. El nivel de participación dependerá de tu puntaje personal realizado en los últimos tres meses. Tú decides si quieres participar por un nivel mayor al que te corresponde, pero no podrás participar por un nivel inferior al que se te asigne. En caso de que hayas ingresado a partir de abril de 2017, podrás participar por cualquiera de los 3 niveles.

6- Podrás participar únicamente por un nivel.

7- Verificar en la página de NFuerza, CEDIS o por medio de CREO, el nivel por el que puedes participar. Este puede variar cada mes, por lo que es muy importante que cuando decidas iniciar tu participación realices la consulta.

8- En el mes que inicies tu participación deberás realizar la inscripción, esto se hace por medio de la página de internet de NFuerza www.nfuerza.com En caso de no hacerlo no serás considerado como participante aún cuando cuentes con los puntos requeridos y cumplas con las bases para la calificación.

LOS PUNTOS

9- Cada periodo mensual deberás completar el mínimo de puntos personales de compra y reventa de acuerdo al nivel por el cual estés calificando, conforme a la tabla de calificación que aparece en las presentes bases.

10- Los puntos que contarán para calificar a este bono serán únicamente los comprados y revendidos en territorio mexicano.

11- Los puntos que utilices para calificar a este Bono no son transferibles ni acumulables para calificar a otros Bonos, Concursos/incentivos, Viaje o Evento; es decir, los puntos para calificar a este bono deberán ser adicionales a los puntos que estés realizando para calificar a cualquier otro Bono, Concurso/incentivo, Viaje o Evento.

12- Los puntos promocionales por compras realizadas en la WEB no aplican para este bono.

13- Ten en cuenta las fechas de cierre de periodo mensual ya que los puntos serán considerados dentro del periodo en que sea facturada la compra.

14- Cualquier evidencia de manipulación de puntos, modificación de datos o documentos, manifestación de información incorrecta o el efectuar prácticas irregulares con el fin de calificar al bono, será motivo de descalificación automática, sin posibilidad de reconsideración y sin ninguna responsabilidad para Omnilife.

LAS COMPRAS

15- Las compras deberán pagarse en su totalidad con recursos exclusivos del titular del Contrato de Distribución, o en su defecto de su Coempresario. Está prohibido cualquier tipo de financiamiento por parte de terceros o personas distintas a las señaladas en este punto.

16- Los recursos usados para participar en el presente bono deben provenir de actividades lícitas del Distribuidor titular y/o de su Coempresario.

IMPUESTOS

17- En virtud de que el Distribuidor Mercantil Independiente es el dueño de su propio negocio y es el responsable del pago de sus impuestos, los ganadores de este bono se obligan a declarar las cantidades que por ley correspondan, tomando en cuenta las retenciones que se hagan al valor total del bono, de acuerdo con el régimen fiscal que le corresponda o se encuentre.

18- Omnilife entregará los bonos a los Distribuidores que califiquen y resulten ganadores 30 días naturales después de haber sido anunciados como tal, siempre y cuando cumplan con los requisitos aquí estipulados y los que solicite el departamento de Pagos Multidesarrollo.

DISPOSICIONES FINALES

19- Omnilife iniciará la investigación y después publicará la lista de ganadores en cualquiera de sus medios de comunicación. En caso de que el Distribuidor participante tenga alguna duda o reclamación, deberá hacerla dentro de los 30 días calendario, siguientes a dicha publicación; pasado dicho plazo pierde su derecho a presentar reclamación.

20- Omnilife en caso de tener alguna duda que deba verificar con el Distribuidor y/o Coempresario, se pondrá en contacto con éste y tendrá como válida únicamente la primera versión que éstos brinden.

21- Automáticamente, si cumples con los requisitos señalados con antelación, Omnilife te tendrá como participante para el presente bono; cabe señalar que como Distribuidor Mercantil Independiente no te encuentras obligado a participar en éste. En caso de que decidas no hacerlo, deberás notificarlo por escrito a Omnilife. Si decides participar, aceptas expresamente estar de acuerdo con lo estipulado en estas bases, mismas que te obligas a acatar. También deberás cumplir lo establecido en el Contrato de Distribución, el Manual del Distribuidor Mercantil Independiente y los lineamientos de Ética que se establecen en los documentos antes mencionados. En caso de que tú o tu Coempresario cometan alguna irregularidad contemplada en estos documentos, será motivo de descalificación inmediata, sin lugar a ninguna reclamación. Omnilife se reserva en este caso el derecho de inactivar o dar por terminado el Contrato de Distribución.

22- Estas bases son de aplicación estricta y únicamente para el "Bono NFuerza Renovado" Para las cuestiones no previstas en éstas, regirán las disposiciones del Manual del Distribuidor y del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, documentos que regulan la relación mercantil entre Omnilife y el Distribuidor, así como por las disposiciones legales vigentes en el país. El incumplimiento de las mismas causará la descalificación automática e inmediata del Distribuidor participante, sin derecho a réplica alguna.

23- En caso de que algunos de los Distribuidores Independientes participantes tenga(n) algún(os) conflicto(s) de interés(es) con Omnilife, o cualquiera de sus filiales, Subsidiarias, Holding, etcétera, Omnilife se reservará el derecho de permitirle la participación en el presente Bono, según la naturaleza del conflicto en particular.

24- La terminación o inactivación del Contrato de Distribución Mercantil Independiente, sin importar la causa que lo genere, conlleva la descalificación inmediata del presente bono.

25- Omnilife goza de la facultad y se reserva el derecho de modificar discrecionalmente y sin previo aviso, las presentes bases en todos sus términos, incluidos los requisitos, así como a cancelar el presente bono. (En caso de alguna modificación o cancelación esta información se actualizara en la página oficial de Omnilife y en todos los CEDIS).

En caso de dudas sobre la mecánica de participación a este bono, puedes comunicarte a CREO al teléfono a CREO al teléfono 01-800-112-6664 o enviar un correo electrónico a la siguiente dirección: creo@omnilife.com

Guadalajara Jalisco, 5 de abril de 2017